

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 4 del Reglamento de la ley 19886, que señala “*Si solo existe un proveedor del bien o servicio.*”
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Decreto Exento N°105 de fecha 01.02.2021, que delega la Firma del Alcalde al Administrador Municipal en parte de sus atribuciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Memorandum N° 889, de fecha 21/07/2022, del Departamento Servicio Comunitario, donde se solicita un aporte para el pago del suministro eléctrico a la Compañía General de Electricidad S.A., por un monto de \$ 288.360.-
- 2.- Cartola del Registro Social de Hogares, calificado en el 40% de las familias de menores ingresos.-
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestario N° 1740, de fecha 22/07/2022, emitido por el Departamento de Finanzas del Municipio.-
- 4.- Copia de la Boleta Electrónica del servicio eléctrico.-
- 6.- Términos de Referencia aprobados por la responsable del Informe.-
- 5.- Que, la empresa de distribución de luz eléctrica (C.G.E.), provee los servicios de electricidad en toda la comuna de Santa Cruz y la región, siendo la única distribuidora del servicio que existe en ese rubro.-
- 7.- Que, de acuerdo a la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y lo establecido en el Artículo 10, Numeral 4, del Reglamento N° 250 de Compras Públicas, que dice “*Si solo existe un proveedor del bien o Servicio*”, procede realizar la presente adquisición por ese concepto.-
- 8.- Que, por lo mencionado en los párrafos anteriores y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un Trato Directo con las empresas **Compañía General de Electricidad S.A., Rut N° 76.411.321-7, por la suma \$ 288.360**, por tratarse de una adquisición con un Proveedor Único, ya que es la única empresa que distribuye la electricidad en la comuna y la región, y no existe otro proveedor con esas características.-

DECRETO EXENTO N°2805.-

- 1.- **APRUÉBESE**, los Términos de Referencia de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con la empresa **COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A., Rut N° 76.411.321-7**, por la suma de **\$ 288.360, Iva Incluido**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto N° 2 del presente Decreto.-
- 4.- **POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**


MAURICIO J. TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal


JOAQUIN ARRIAGADA MUJICA
Administrador Municipal(s)

c.c.

* Archivo (1)